

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 226-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la presentación efectuada por la Dra. Mónica Viviana Corvalán, Responsable de la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, agregada en ADM 389/15 en trámite ante Secretaría Administrativa, mediante la cual solicita autorización para la realización de diversas actividades en conmemoración del Día Internacional de la Paz, que se celebra todos los años el día 21 de septiembre.-

Que a su vez, refiere que la Asamblea General de Naciones Unidas declaró que en esa fecha se observaría la cesación del fuego y la no-violencia a nivel mundial, e invitó a todos los Estados Miembros, a las organizaciones regionales y no gubernamentales y a los particulares a celebrar el Día, realizando, entre otras cosas, actividades educativas y de sensibilización de la opinión pública.-

Que por su parte, informa que el lema “CULTIVAR UNA CULTURA DE PAZ” es el señalado por la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.) para el corriente año, y que la Constitución de la Organización de la ONU para la Educación, la Ciencia y la Cultura ([UNESCO](#)) parte de la noción de que "puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz", noción que enmarca el tema y el logotipo de la celebración de este año del Día Internacional de la Paz; por lo cual las ideas de paz, la cultura de paz, deben cultivarse en las mentes de los niños, las niñas y las comunidades a través de la educación formal e informal, en todos los países y generaciones. El Día Internacional de la Paz siempre ha sido un momento para deponer las armas y respetar el alto el

fuego, pero debe ser además una ocasión para que las personas vean la humanidad de los demás. Que nuestra supervivencia como comunidad mundial depende de ello, por lo cual los Centros y Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia trabajarán en relación al mismo en diversas actividades, como lectura de cuentos, charlas y stand informativos, Caminata por la Paz, elaboración de dibujos, entre otras, con participación de diversos actores de la comunidad, tales como escuelas de la provincia en sus distintos niveles y otras instituciones, siendo la consigna de trabajo respecto a esta última actividad que los participantes materialicen en dibujos lo comprendido respecto al lema de referencia o en otras formas de expresión.-

Que la referida Funcionaria propone que posteriormente los dibujos seleccionados sean plasmados en almanaques, que serán distribuidos digitalmente a los niños, niñas, Escuelas e Instituciones participantes otorgándose también diplomas de participación de dicha actividad a las Escuelas, Instituciones, docentes y participantes.-

Y asimismo menciona que éstas actividades, que se vienen realizando desde hace ya algunos años, han tenido muy buena respuesta por parte de las Escuelas, de los alumnos y de la comunidad en general, a la vez que contribuyen a la difusión de la resolución pacífica de los conflictos y promueve una cultura pacifista en la resolución de los mismos desde temprana edad.-

Que también corresponde tener presente que el Poder Judicial de San Luis, ha sido merecedor de la distinción de Embajada de la Paz y otorgamiento de la Bandera de la Paz, por la Fundación Mil Milenios de Paz, con motivo de su constante actividad de difusión, concientización y sensibilización en la comunidad de la resolución pacífica de los conflictos.-

Que, a su vez, mediante Acuerdo N° 156/2009, se dispuso la implementación de las “100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad”, por lo cual en ese sentido, es dable mencionar que con este tipo de actividades se da cumplimiento a dicha implementación, dado que la SECCIÓN 5ª.- MEDIOS ALTERNATIVOS DE

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, 2.- Difusión e información, de la referida reglamentación, establece *“Se deberá promover la difusión de la existencia y características de estos medios entre los grupos de población que resulten sus potenciales usuarios cuando la ley permita su utilización. Cualquier persona vulnerable que participe en la resolución de un conflicto mediante cualquiera de estos medios deberá ser informada, con carácter previo, sobre su contenido, forma y efectos. Dicha información se suministrará de conformidad con lo dispuesto por la Sección 1ª del Capítulo III de las presentes reglas.”.-*

Que, en actuación N° 25741527 del referido ADM, se agrega lo informado por Secretaría Contable en relación a la factibilidad presupuestaria/financiera para el desarrollo de las actividades propuestas: *“Visto la factibilidad presupuestaria solicitada, y teniendo en cuenta que, según el detalle aportado de elementos a adquirir ... se informa que se dispone de la partida presupuestaria necesaria para su atención.”.-*

Que en consideración de lo expuesto, se estima oportuno hacer lugar a lo solicitado por la Responsable de la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia. Por ello;

ACORDARON: I) AUTORIZAR la realización de diversas actividades en conmemoración del Día Internacional de la Paz –descriptas en archivos adjuntos de la actuación 25656090 del ADM 389/15-, bajo el lema “CULTIVAR UNA CULTURA DE PAZ” señalado por la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.) para el corriente año, destinadas a la comunidad en general y en especial a los niños y niñas de distintas Escuelas de la Provincia y de otras Instituciones, a llevarse a cabo por intermedio de los Centros y Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia.-

II) DETERMINAR que Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, estará a cargo de la logística organizativa de las actividades autorizadas precedentemente.-

III) ESTABLECER que las Coordinadoras de los Centros y Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia estarán a cargo de promover la convocatoria, organización y difusión de la actividades de

referencia en sus respectivos Departamentos, como así también autorizadas a gestionar con los Municipios u otras Instituciones, la difusión, organización y entrega de obsequios a los niños y niñas participantes.-

IV) DISPONER que por Secretaría Contable, la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional y la Unidad de Protocolo y Ceremonial se arbitren los medios pertinentes, cada uno dentro del ámbito de su competencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo, y proveer además de lo solicitado para la realización de las actividades autorizadas, el diseño y confección digital de almanaques con los dibujos elaborados por niños y niñas, y certificados de participación para los mismos y las Escuelas e Instituciones que participen en las actividades autorizadas en el punto I del presente, como así también folletos y material para su difusión, todo ello en los términos de lo solicitado por Dirección de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia.-

A tales efectos, las Coordinadoras de los Centros y Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, deberán remitir, hasta el día 7 de noviembre del corriente año, a la casilla de correo electrónico prensa_stjg@justiciasanluis.gov.ar, los dibujos elaborados por niños y niñas participantes de las distintas Escuelas e Instituciones de sus respectivos Departamentos.-

V) COMISIONAR a las Coordinadoras de los Centros y Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, para asistir a las actividades autorizadas en el punto I del presente, en los términos del Acuerdo N° 18-STJSL-SC-2022, solo en lo que respecta a gastos de movilidad.-

VI) ORDENAR que el presente Acuerdo se publique por Secretaría Administrativa en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a Secretaría Contable, la Unidad de Protocolo y Ceremonial, a la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional y a

la Dirección de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, para las comunicaciones que correspondan.-